

RAWSON (CH), 10 de noviembre de 2016

**DICTAMEN N° 147/2016- CF**

**Ref. :** Expediente 36.375/2016 T.C.  
**ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL**  
*R/ANT. LIC. PUB. N° 21-AVP-16 OBRA BASICA ESTRUCTURA  
GRANULAR PAVIMENTO FLEXIBLE RUTA PROV. N° 63 TRAMO EL  
MOLLE JOSE DE SAN MARTIN (EXPTE: N° 01167-DP-2016)*

**Señor Presidente:**

Venido el expediente de referencia para dictamen, y habiendo analizado los antecedentes obrantes en el mismo he procedido a verificar:

El Organismo no cuenta con crédito para efectuar la correspondiente afectación presupuestaria.-

El Informe de la Comisión Permanente de Adjudicaciones que sugiere la adjudicación en primer término a la firma LAL SA en la suma de \$ 248.648.263,29.-

El proyecto resolutivo aprobando lo aconsejado por la Comisión Permanente, adjudicando a la oferta de LAL SA.-

Informo además que la Administración ha procedido a rechazar la menor oferta económica (CPC), atento que según su interpretación, el oferente ha condicionado la oferta al presentar un plazo de mantenimiento de la misma de 90 días corridos, no cumpliendo con el artículo 3ero del pliego que pedía un plazo de mantenimiento de oferta de 90 días hábiles administrativos. En el pliego no está expresamente contemplado como causal de rechazo.

Concluyo informando que la Administración deberá contar con el crédito presupuestario antes de dar continuidad a la presente contratación.-

Así me expido.-

Cr. Fernando OLAGARAY  
Contador Fiscal  
Tribunal de Cuentas